ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

LEY DE INCENTIVOS PARA LA CONVERSIÓN A BIOENVASES BIOBASADOS Y COMPOSTABLES PARA BEBIDAS

ERWEN YANAN MASÍS CASTRO
DIPUTADO

EXPEDIENTE N.° 21.495

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES

PROYECTO DE LEY

LEY DE INCENTIVOS PARA LA CONVERSIÓN A BIOENVASES BIOBASADOS Y COMPOSTABLES PARA BEBIDAS

Expediente N.° 21.495

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los océanos son sinónimo de vida, sin embargo, la contaminación con plásticos de fuentes no renovables los está amenazando. Esta propuesta busca habilitar a las empresas de bebidas para que puedan sustituir el plástico por materiales alternativos como complemento a la estrategia nacional de gestión de residuos y a la regulación de residuos contemplada en la Ley N.° 8839.

Según el informe de las Naciones Unidas denominado “Exploring the potential for adopting alternative materials to reduce marine plastic litter” (Explorando el potencial para adoptar materiales alternativos para reducir la contaminación marina por plástico), desde el año 1950 cuando el plástico se expandió a través de múltiples industrias, se midió las ventajas y beneficios del revolucionario material; sin embargo, se falló en medir la magnitud del impacto ambiental que traía consigo la no disposición correcta del mismo.

Es hasta mediados del año 2000 en adelante, donde la problemática del plástico en los océanos comienza a atraer la atención de los científicos y la comunidad, y se estimó que aproximadamente 8,300 millones de toneladas de plástico virgen se han generado hasta ahora, y de estas, más del 70% se ha acumulado en basureros o en el medio ambiente como desechos.

En la actualidad, la producción de plástico es 900% mayor que la producción del mismo en 1980. Este material se estima que tarda entre 500 y 1000 años en degradarse. Según estadísticas actuales, 200 kilos de plástico caen al mar cada segundo para llegar a un total de 8 toneladas al año; por lo cual se estima que existen 300 millones de toneladas de plástico acumuladas en el océano actualmente[1].

Aunado a la llegada de plásticos a los océanos está la presencia de fibras micro plásticas de polímeros sintéticos, los cuales se han encontrado en sedimentos del fondo oceánico, en el hielo del mar ártico, en la sal marina y en una variedad de organismos marinos, incluyendo productos del mar para consumo humano.

[1] Basado en el informe: Exploring the potential for adopting alternative materials to reduce marine plastic litter. UN Environment, May 2018

Es frecuente encontrar documentación de gran variedad de especies marinas con plástico alrededor de sus cuerpos.

Esta ley tiene como objetivo estimular la conversión de los envases plásticos de bebidas hacia bioenvases biobasados y compostables, por medio de exoneraciones e incentivos que ayuden a superar las altas barreras de entrada al mercado, tanto económicas como de realidad internacional, y minimizar los riesgos que conlleva reemplazar el plástico tradicional por biopolímeros compostables y biodegradables. Para esto, es necesaria la creación de incentivos que faciliten y creen las condiciones para que la industria se pueda transformar, y así impactar positivamente en el ambiente.

Además, este apoyo coadyuvaría con el cumplimiento con la Ley N.° 8839 “Ley para la Gestión Integral de Residuos”. La Ley N.° 8839, tiene por objeto regular la gestión integral de residuos y el uso eficiente de los recursos, mediante la planificación y ejecución de acciones regulatorias, operativas, financieras, administrativas, educativas, ambientales y saludables de monitoreo y evaluación. Para el cumplimiento de dicho objetivo, se deben de establecer las herramientas legales, económicas, así como los incentivos fiscales, no fiscales u otros, para el fomento de la prevención de la contaminación, la aplicación de la producción más limpia, la reutilización y la valorización de residuos, para promover las tecnologías menos contaminantes en el tratamiento y la disposición final de estos.

De acuerdo con el principio de responsabilidad extendida del productor para residuos de manejo especial establecidos en dicha ley, los productores deberán de elaborar productos o utilizar envases o embalajes que, por sus características de diseño, fabricación o utilización, minimicen la generación de residuos y faciliten su valorización, o permitan su eliminación en la forma menos perjudicial para la salud y el ambiente, lo cual hace necesario los incentivos necesarios para que los productores realicen la transformación requerida. La misma Ley N.° 8839 impulsa a desarrollar y promover los incentivos que establecen esta ley y otras leyes, para contribuir a la gestión integral de residuos para todos los sectores y con ello garantizar la incorporación de los productores o importadores en la búsqueda de soluciones a la problemática de los residuos.

Para consolidar un proceso de transformación ambiental y social, se requiere no solo modernizar la institucionalidad sino también transformar el marco fiscal, las condiciones financieras y tecnológicas que permitan este cambio. El Sistema de Impuestos y Cargas Tributarias actual, no estimula ni potencia la transformación del sector hacia empaques y envases de materiales más amigables con el ambiente. El incentivo económico para materias primas y productos terminados con una menor huella ambiental por ser biobasados y/o compostables se vuelve imperativo.

I. Conceptos clave

La siguiente tabla de definiciones sobre degradación, biodegradación y compostabilidad, tomada del Estudio de las Naciones Unidas, nos ayuda a aclarar conceptos básicos a cubrir en esta propuesta:

Término	Definición
Degradación	Es la descomposición parcial o total de un polímero debido a una combinación de radiación con rayos UV, oxidación, temperatura y otros. Esto implica la alteración de las propiedades, como decoloración, resquebrajamiento de la superficie, y fragmentación.
Biodegradación	Proceso biológico que involucra la conversión parcial o total a agua, dióxido de carbono, metano, energía y nueva biomasa por microorganismos (bacterias y hongos).
Compostable-Industrial	Es la capacidad de ser biodegradado a altas temperaturas bajo condiciones específicas y tiempos, que usualmente solo se encuentran en una compostera industrial con estándares establecidos.
Compostable-doméstico	Es la capacidad de ser biodegradado a temperaturas bajas a moderadas, típicamente encontradas en sistemas de compostaje doméstico.

Basado en el informe: Exploring the potential for adopting alternative materials to reduce marine plastic litter. UN Environment, May 2018.

Los plásticos son materiales constituidos por una variedad de compuestos orgánicos, sintéticos o semisintéticos, que tienen la propiedad de ser maleables y por tanto pueden ser moldeados en objetos sólidos de diversas formas. Esta propiedad confiere a los plásticos una gran variedad de aplicaciones[2]. Su nombre deriva de plasticidad, una propiedad de los materiales, que se refiere a la capacidad de deformarse sin llegar a romperse.

De hecho, los polímeros convencionales son muy duraderos. Pueden mostrar resquebrajaduras, debilitamiento y fragmentación debido a la exposición a altas temperaturas, oxígeno y exposición a los rayos UV. Sin embargo, la degradación hasta el punto de convertirse en moléculas de metano, dióxido de carbono y agua es sumamente lenta en ambientes terrestres, y potencialmente detenida por tiempo indefinido en ambientes marinos según el informe “Exploring the potential for adopting alternative materials to reduce marine plastic litter” de la ONU Ambiente en el año 2016.

La mayoría de los polímeros sintéticos, tales como los derivados del petróleo, no son biodegradables bajo condiciones ambientales normales. La degradación

[2] https://es.wikipedia.org/wiki/Plástico

puede suceder bajo condiciones favorables como altas temperaturas y exposición a rayos UV; sin embargo, esto simplemente lleva al debilitamiento y fragmentación del material.

No se debe confundir biodegradación con oxo degradación. La oxo degradación es una tecnología que introduce un agente protodegradante a los plásticos durante su fabricación con el objetivo de acelerar su degradación. El problema es que los plásticos se degradan en piezas muy pequeñas, quedando presentes en el ambiente en forma microscópica[3].

II. Ejemplos de polímeros derivados del petróleo utilizados en la industria de bebidas

PET:

El tereftalato de polietileno, politereftalato de etileno, polietilenotereftalato o polietileno tereftalato (más conocido por sus siglas en inglés PET, polyethylene terephthalate), es una resina plástica derivada del petróleo que pertenece al grupo de los materiales sintéticos denominados poliéster. Es un termoplástico lineal muy usado para la fabricación de envases de bebidas y textiles.

El PET es un material particularmente resistente a la biodegradación debido a su alta cristalinidad y a la naturaleza aromática de sus moléculas, por lo cual se le considera no biodegradable[4].

PP:

El polipropileno (PP) es el polímero termoplástico, parcialmente cristalino, que se obtiene de la polimerización del propileno (o propeno). Pertenece al grupo de las poliolefinas y es utilizado en una amplia variedad de aplicaciones que incluyen empaques para alimentos, tejidos, equipo de laboratorio, componentes automotrices y películas transparentes. Tiene gran resistencia contra diversos solventes químicos, así como contra álcalis y ácidos.[5]

PS:

El poliestireno (PS) es un polímero termoplástico que se obtiene de la polimerización del estireno monómero. Las aplicaciones principales del PS antichoque y el PS cristal son la fabricación de envases mediante extrusión-termo formado, y de objetos diversos mediante moldeo por inyección. El EPS también es utilizado para la producción de cajas de pescado o neveras para el transporte de vacunas, por su capacidad aislante.[6]

[3] https://es.wikipedia.org/wiki/Oxobiodegradación
[4] https://es.wikipedia.org/wiki/Tereftalato_de_polietileno
[5] https://es.wikipedia.org/wiki/Polipropileno
[6] https://es.wikipedia.org/wiki/Poliestireno

III. Ejemplos de polímeros biobasados y compostables que se pueden utilizar en la industria de bebidas

Estos son algunos ejemplos de los materiales que hoy existen, pero se están desarrollando nuevos materiales con estas características que pueden no estar contemplados a continuación, lo importante es que cumplan las características de ser biobasados y compostables.

PLA:

El ácido poliláctico o poliácido láctico (PLA) es un polímero constituido por moléculas de ácido láctico, con propiedades semejantes a las del tereftalato de polietileno (PET) que se utiliza para hacer envases, pero que además es biodegradable. Se degrada fácilmente en agua y óxido de carbono.

Es un termoplástico que se obtiene a partir de recursos naturales renovables que existen en la mayoría de los países desarrollados y en vías de desarrollo. Ejemplos son el almidón de maíz (EE.UU.) o de yuca o mandioca (mayormente en Asia), o de caña de azúcar (resto del mundo).[7]

El PLA se puede utilizar en una gran variedad de aplicaciones para empaque de alimentos y bebidas, reemplazando múltiples polímeros basados en el petróleo como el tereftalato de polietileno (PET). Además, el PLA se utiliza ampliamente en aplicaciones de alto valor en la industria médica tales como suturas bioabsorbibles[8].

El PLA se puede compostar a nivel industrial o bien ser descompuesto por medio de digestión anaeróbica al final de la vida útil del producto. La tasa de biodegradabilidad de los productos de PLA certificados como compostables por Certificaciones Internacionales tales cómo ASTM 6400 y, o EN 13432, se deben convertir 90% en Dióxido de Carbono en 180 días[9].

El PLA es significativamente más caro que el PET debido a: 1) Los biomateriales que son base del PLA son más caros que el petróleo; 2) La industria del PET tiene más de 30 años de experiencia optimizando procesos, mientras que el PLA solamente tiene dos proveedores importantes a nivel global con pocos años de manejar y comercializar la resina a nivel industrial; 3) Los proveedores de PLA no cuentan todavía con economías de escala pues la planta más grande llega a apenas 75 mil toneladas de PLA al año, mientras que en PET una planta regular produce hasta un millón de toneladas de PET al año.

[7] https://es.wikipedia.org/wiki/Ácido_poliláctico
[8] http://www.interempresas.net/Plastico/Articulos/220050-Polimeros-en-medicina-aplicaciones-actuales-y-tendencias-futuras.html
[9] Libro: Trends in Packaging of Food, Beverages and Other Fast-Moving Consumer Goods (FMCG). Markets, materials and technologies. Editado por Neil Farmer. Página 114.

PHA:

Los Polihidroxialcanoatos o PHA son poliésteres lineales producidos en la naturaleza por la acción de las bacterias por fermentación del azúcar o lípidos. Las bacterias los producen como mecanismo de almacenamiento de carbono y energía. Más de 150 monómeros diferentes se pueden combinar para dar este tipo de materiales con propiedades extremadamente diferentes.[10] Son biodegradables y se usan en la producción de biopolímeros que pueden reemplazar polímeros basados en el petróleo como el PET, dado que presentan propiedades similares.

Los PHA son apropiados para el empaque de alimentos debido a su baja permeabilidad al oxígeno. En este momento la industria también está trabajando en desarrollar aplicaciones para envases con mejores características que permitan envasar bebidas carbonatadas.

El PHA se puede compostar a nivel industrial o bien ser descompuesto por medio de digestión anaeróbica al final de la vida útil del producto. Los productos de PHA certificados como compostables por certificaciones internacionales tales cómo ASTM 6400 y, o EN 13432, se deben convertir 90% en Dióxido de Carbono en 180 días[11].

El PHA también es significativamente más caro que el PET, por razones similares al PLA.

Los anteriores son ejemplos de biopolímeros biodegradables en condiciones de compostaje. La industria de los biopolímeros está en pleno desarrollo de nuevas resinas con este tipo de características y se espera que nuevas opciones salgan al mercado en los próximos años.

Es de suma importancia buscar alternativas como estas resinas biodegradables y compostables que, al ser dispuestas de la manera correcta por medio de recolección, separación y compostaje, pueden regresar de forma segura a la naturaleza.

Para valorizar los residuos post-consumo de envases fabricados con estas resinas, los procesos ideales serían el reciclaje químico para que el material se pueda volver a usar como resina y el compostaje industrial para que vuelva a la naturaleza en forma segura.

En el mundo hay muy pocas opciones de reciclaje químico, pero es una industria que se va a continuar desarrollando en los próximos años y se espera que en

[10] https://es.wikipedia.org/wiki/Polihidroxialcanoato
[11] Libro: Trends in Packaging of Food, Beverages and Other Fast-Moving Consumer Goods (FMCG). Markets, materials and technologies. Editado por Neil Farmer. Página 114.

algún momento existan empresas a nivel regional que faciliten la cadena de valorización de las resinas compostables.

La opción más accesible en el país es compostaje. Aunque las instalaciones existentes en el país no son de tamaño industrial cómo en países desarrollados, existen proveedores de compostaje que alcanzan en sus procesos altas temperaturas y altos niveles de humedad, lo cual debe de permitir obtener los resultados de compostaje industrial.

Este tipo de biopolímeros, sobre todo las resinas para envases de bebidas de fuentes renovables son muy novedosas, lo cual hace que su precio en el mercado sea muy alto, a diferencia del precio de las resinas derivadas del petróleo que por la cobertura del mercado y volumen tienen un precio muy conveniente. Por lo tanto, es de gran importancia contar con incentivos y, o exoneraciones para facilitar que la industria tenga un mejor acceso a este tipo de materiales y que además permitan desarrollar los mecanismos de recolección, manejo y compostabilidad industrial.

IV. Propuesta del Proyecto

El objetivo de esta propuesta de ley es ayudar a migrar a la industria a un material más amigable con el ambiente y que de forma controlada en la disposición final no contamine y se degrade rápidamente. Con esto estaríamos colaborando con encontrar una solución al señalamiento que se le hace a la industria que utiliza el plástico en sus empaques o envases y en sus diferentes presentaciones que está llegando a los océanos por la incorrecta disposición del material por los usuarios finales.

Al implementar un biopolímero que sea biobasado y compostable, se logra un impacto positivo ya que puede compostarse industrialmente en condiciones controladas con parámetros como la temperatura, humedad y microorganismos en un tiempo determinado. Según las normas ATSM 6400 de Estados Unidos de América y EN 13432 de Europa, para considerar un material como compostable, el 90% del mismo debe de poder convertirse en Dióxido de Carbono (CO2) en un período de 180 días bajo condiciones controladas[12].

Sin embargo, la sustitución de plásticos de origen fósil como el PET por biopolímeros, implica un aumento de hasta un 600% en el costo de los materiales de envase y su procesamiento. Una empresa o entidad, aunque esté realmente comprometido con el ambiente, va a requerir ayuda para poder amortizar parte de los costos y seguir siendo un negocio viable.

Adicionalmente es importante mencionar que, al sustituir un envase de plástico con un material amigable con el ambiente, las empresas también toman en

[12] Libro: Trends in Packaging of Food, Beverages and Other Fast-Moving Consumer Goods (FMCG). Markets, materials and technologies. Editado por Neil Farmer. Página 114.

consideración buscar opciones de materiales biobasados y compostables para los otros materiales de empaque como la tapa, la etiqueta, las tintas, y el plástico termoencogible; los cuales son necesarios para llevar sus productos al consumidor. Esto encarece aún más la transición a un material amigable con el ambiente.

A lo indicado anteriormente también se deben de sumar los costos incrementales por cambios de maquinaria necesarios y otros cambios en el proceso productivo, de almacenamiento y de distribución.

Estos biopolímeros que son biobasados y compostables, son mejores que los plásticos tradicionales porque:

1. Son de fuentes renovables como los almidones versus fuentes fósiles como el petróleo.
2. Son biodegradables, por lo que se pueden descomponer de vuelta en componentes naturales por medio de procesos de compostaje industrial o de digestión anaeróbica.
3. Abren nuevas oportunidades para desarrollar un proceso más sostenible que además lleve a prácticas de recuperación y compostaje de los productos en vez de tirarlos a la basura y que terminen en el océano.

Sin embargo, estas resinas alternativas tienen un costo de 3 a 6 veces más alto que los plásticos tradicionales debido a:

1. El costo de las materias primas: el petróleo está más barato que los componentes naturales como los almidones de caña de azúcar.
2. La experiencia: existen muchas empresas a nivel global con 30 años o más de experiencia optimizando procesos y costos en la fabricación de los plásticos tradicionales; mientras que para el PLA por ejemplo, existen solamente 2 productores.
3. Las economías de escala: una planta típica de PET puede producir un millón de toneladas de plástico al año, mientras que la planta de PLA más grande del mundo produce apenas setenta y cinco mil toneladas.

Además, en un entorno tan competitivo como el actual, no es posible pasarle al consumidor el costo incremental total de los nuevos envases, por lo cual se hace aún más importante para las empresas de bebidas tener un incentivo que les permita balancear los incrementos de costos por asumir, al reemplazar el PET y otros plásticos tradicionales por materiales biobasados y compostables.

Esta propuesta propone mecanismos que exoneren y/o incentiven a la industria en Costa Rica de forma que le sea económicamente más factible reemplazar plásticos derivados del petróleo en las diferentes aplicaciones de los procesos industriales, como por ejemplo el PET/HDPE/PP, por otras materias primas que provengan de fuentes renovables y que sean biodegradables-compostables. Esto también se traduce en asegurar que los consumidores tengan la posibilidad de

adquirirlos a un precio razonable pues, aunque los consumidores sean conscientes de las ventajas de comprar productos envasados en este tipo de biopolímeros biodegradables-compostables, debido a los retos económicos de cada uno, podrían optar por consumir productos que vienen en envases tradicionales solamente porque tienen un precio menor.

Este tipo de cambios toman tiempo dado que además de la barrera de los costos, constituyen proyectos de ingeniería complejos que demandan innovación en la cadena de suministro, el proceso de producción, el proceso de almacenamiento y distribución, entre otros.

Hacer la conversión a este tipo de envases amigables con el ambiente que se contemplan en esta iniciativa también conlleva altos riesgos. Hay riesgos operativos de moverse a una cadena de suministro con proveedores nuevos y no locales, y proveedores que tienen pocos años de producir a escala industrial dado lo novedoso de los materiales. Hay riesgos financieros de afrontar costos muchos mayores a los actuales que no se pueden trasladar al consumidor. Hay riesgos comerciales dado que los consumidores podrían continuar optando por productos en envases tradicionales solamente por precio.

En la cadena de suministro, para las resinas biobasadas y compostables existen uno o dos proveedores a nivel global con capacidad industrial. Además, se requiere confirmar que dicha resina esté debidamente certificada como biobasada y compostable. Se requiere encontrar un proveedor que tenga el conocimiento para hacer la inyección, extrusión o termo-formado de la resina para la fabricación de los envases.

En el proceso productivo, se requiere hacer pruebas de los nuevos envases para confirmar que tipo de cambios se requieren en las maquinarias de envasado, y para evaluar cuáles inversiones serían necesarias para poder utilizar el nuevo tipo de envases.

En cuanto a la logística de almacenamiento, es importante medir si los nuevos bioenvases requieren cambios en la estiba, cambios de espacios y temperaturas de las bodegas, que podrían representar costos incrementales a la operación si se hace necesario hacer cambios y cuál sería la magnitud de los mismos.

El proceso de distribución también puede representar costos incrementales por ejemplo si la estiba de los nuevos envases cambia o si se requieren transportes con temperaturas reguladas.

Se debe analizar cada paso del proceso productivo y de ventas para confirmar los cambios requeridos y los costos incrementales de la nueva solución. Estas inversiones pueden ser materiales en tiempo y dinero, por lo cual los incentivos y exoneraciones que se incluyen en esta propuesta se vuelven aún más relevantes.

Por las razones anteriormente expuestas, consideramos que este paso debe ser respaldado por el Estado a través de incentivos y exoneraciones por un plazo determinado que le permita a la industria migrar hacia esta importante y necesaria dirección. Debe ser un esfuerzo conjunto entre el Estado y la empresa privada, ya que esta última va a requerir, mientras se logra alcanzar una oferta a escala industrial que permita el fácil acceso económico a este tipo de resinas, de incentivos fiscales como la exoneración de impuestos a la importación, impuestos específicos y del Impuesto al Valor Agregado (IVA) para lograr la inserción al mercado de estos productos y motivar al consumidor a su uso. El objetivo no es que estas medidas sean permanentes en el tiempo, pero sí va a requerir de varios años mientras se logra hacer una migración exitosa a estos materiales.

V. Condiciones para aplicar las exoneraciones y los incentivos propuestos

- El biopolímero elegido debe ser biobasado y compostable o biodegradable. En este caso debe contar con la debida certificación que confirme la biodegradación de acuerdo con normas internacionales como las ASTM o bien las debidas certificaciones que el país implemente en el futuro. Asimismo, las empresas deben confirmar que cumplen con los requerimientos en cuanto a origen renovable, compostabilidad, y biodegradabilidad que el país establezca y certifique, e indicarlo en sus etiquetas.

- La empresa debe informar al consumidor la forma apropiada de disponer de sus productos, en el caso de resinas compostables, se debe indicar que deben de enviarlos a centros de acopio para que estos a su vez lo lleven a compostar.

- La empresa debe proveer educación a los centros de acopio sobre el proceso para separar los envases compostables e indicar adonde deben ser llevados para pasar por el proceso de compostaje industrial.

- La empresa debe contar con un proceso de recuperación de desechos.

- La empresa debe tener acceso a composteras industriales para la correcta disposición de productos fabricados con materiales biobasados y compostables.

Por último, es necesario continuar implementando medidas de educación a todos los actores que intervengan en la disposición de los envases tanto en la separación, como en la recolección, y en la debida disposición final de dichos residuos para tener una solución holística e integral.

Por lo expuesto anteriormente, es que sometemos a consideración de los señores diputados el presente proyecto de ley para que se convierta en ley y así evolucionar en la solución ambiental por el uso de material biobasado y compostable en los envases que use la industria de bebidas en el país.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

INCENTIVOS PARA LA CONVERSIÓN A BIOENVASES BIOBASADOS Y COMPOSTABLES PARA BEBIDAS

Capítulo I
Disposiciones generales

ARTÍCULO 1- Objeto

La presente ley tiene por objeto crear el marco normativo para regular la promoción e incentivar al sector privado de bebidas, a la producción y el uso de productos biobasados y compostables en el país.

ARTÍCULO 2- Definiciones

Para los efectos de esta ley se establecen las siguientes definiciones:

a) Componentes primarios biobasados y compostables: resina, preformas, botellas ya sopladas.
b) Componentes secundarios biobasados y compostables (de empaque) tapas, etiquetas y plástico termoencogible.
c) Envases de bebidas biobasados y compostables: aquellos hechos a partir de materias primas que provengan de fuentes renovables y que sean biobasados y compostables, tales como el PLA y el PHA y otras mezclas basadas en almidones.

ARTÍCULO 3- Interés público

Se declara de interés público el uso de productos biobasados y compostables tanto a nivel público como privado, para cumplir con los compromisos adquiridos en los convenios internacionales ratificados por el país, el artículo 50 de la Constitución Política y demás normativa vigente.

Capítulo II
Competencias institucionales

ARTÍCULO 4- Competencias del Ministerio de Salud

El Ministerio de Salud es el ente rector para la aplicación de esta ley con potestades de dirección, monitoreo, evaluación y control. Tiene las siguientes obligaciones:

a) Formular y ejecutar la política nacional para promover el uso de materiales biobasados y compostables.
b) Promover la capacitación y realizar campañas educativas para fomentar el uso de materiales biobasados y compostables.
c) Emitir las directrices para ejecutar las disposiciones de la presente ley.
d) Supervisar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta ley.
e) Coordinar con el Ministerio de Hacienda la implementación de los incentivos contemplados en esta ley.

ARTÍCULO 5- Coordinación institucional

Para la aplicación de esta ley, el Ministerio de Salud deberá coordinar con el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Economía, Industria y Comercio lo necesario para la implementación de esta ley.

Además, el Ministerio de Salud debe garantizar la participación del sector productivo privado, instituciones y sectores vinculados así como la sociedad civil en el ámbito nacional y queda facultado para crear las comisiones ad hoc que considere necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

El reglamento de esta ley desarrollará las disposiciones para la participación de las personas y las organizaciones legalmente constituidas, para la construcción participativa de los instrumentos descritos en el párrafo anterior, tendientes a proteger y mejorar el ambiente, en cumplimiento de esta ley.

ARTÍCULO 6- Capacitación técnica

Se faculta a las universidades públicas y privadas, centros de investigación, laboratorios e instituciones técnicas especializadas y cualquier otra institución que tenga relación con el tema, a realizar estudios para la investigación y desarrollo de nuevos materiales para envases amigables con el medio ambiente biobasados y compostables.

También quedan facultados para llevar a cabo capacitaciones y sensibilización para la concientización de los beneficios de producir y utilizar materiales para envases amigables con el medio ambiente, así como su correcta disposición final.

Capítulo III
Incentivos

ARTÍCULO 7- Incentivos de esta ley

Para promover el uso de materiales biobasados y compostables, la presente ley establece incentivos de carácter fiscal.

Se aplicarán las exoneraciones de la presente ley a las personas físicas o jurídicas que cumplan con lo establecido en esta misma.

ARTÍCULO 8- Exoneración a la importación

Los materiales, así definidos en el artículo 2 de la presente ley, se beneficiarán de la exoneración del impuesto general sobre las ventas, derechos arancelarios a la importación (DAI) y el impuesto del 1% sobre el valor aduanero a las mercancías importadas correspondiente a la Ley N.° 6946 y sus reformas “Creando Impuesto 1% Valor Aduanero Mercancías Importadas” de 13 de enero de 1984.

La exoneración definida en este artículo tendrá una vigencia de quince años a partir de la vigencia de la presente ley, y de conformidad con la siguiente escala:

a) Una exoneración de un cien por ciento durante los primeros cinco años.
b) Una exoneración de un setenta y cinco por ciento los siguientes cinco años.
c) Una exoneración de un cincuenta por ciento los últimos dos años.

También gozarán de esta exoneración las maquinarias que se importen para la producción de materiales biobasados y compostables, así como también las maquinarias que se importen para la inyección o extrusión de productos elaborados con materiales biobasados y compostables.

ARTÍCULO 9- Exoneración del Impuesto al Valor Agregado

Los materiales así definidos en el artículo 2 de la presente ley, se beneficiarán de la exoneración del impuesto al valor agregado (IVA) establecido en la Ley N.° 9635 “Ley del Impuesto del Valor Agregado”, del 4 de diciembre del 2018, por un plazo de quince años a partir de la vigencia de la presente ley, y de conformidad con la siguiente escala:

a) Una exoneración de un cien por ciento durante los primeros cinco años.
b) Una exoneración de un setenta y cinco por ciento los siguientes cinco años.
c) Una exoneración de un cincuenta por ciento los últimos dos años.

ARTÍCULO 10- Exoneración del Impuesto al Valor Agregado

Las bebidas contenidas en envases biobasados y compostables, se beneficiarán de la exoneración del impuesto al valor agregado (IVA) establecido en la Ley N.° 9635 “Ley del Impuesto del Valor Agregado”, del 4 de diciembre de 2018, por un plazo de diez años a partir de la vigencia de la presente ley, y de conformidad con la siguiente escala:

a) Una exoneración de un cien por ciento durante los primeros cuatro años.
b) Una exoneración de un cincuenta por ciento los siguientes cuatro años.
c) Una exoneración de un veinticinco por ciento los últimos dos años.

Capítulo IV
Obligaciones de la Administración Pública

ARTÍCULO 11- Compras del Estado

Se autoriza a las instituciones de la Administración Pública, empresas públicas y municipalidades para que promuevan la compra y la utilización de materiales biobasados y compostables que cumplan las especificaciones técnicas establecidas en esta ley. Esta condición podrá comprobarse por medio de certificaciones ambientales u otro mecanismo válido establecido por el reglamento a la presente ley.

Para promover el uso de este tipo de materiales, las instituciones acá contempladas deberán incluir una valoración de las licitaciones y compras directas concursables con un diez por ciento (10%) adicional a los oferentes que, en igualdad de condiciones, demuestren que los productos ofrecidos tengan las especificaciones técnicas establecidas en esta ley. En el caso de las compras directas deberán incorporarse criterios que promuevan el uso de materiales biobasados y compostables.

Las dependencias correspondientes de las instituciones de la Administración Pública, empresas públicas y municipalidades encargadas de elaborar los carteles de licitación o de compra directa establecerán criterios ambientales de conformidad con los criterios establecidos en el reglamento de esta ley.

ARTÍCULO 12- Educación sobre el uso de productos biobasados y compostables

La Administración Pública, las empresas públicas y las municipalidades deberán realizar campañas de educación sobre los beneficios de la utilización de materiales biobasados y compostables.

Capítulo V
Obligaciones de la industria

ARTÍCULO 13- Deber de gestionar un distintivo

Las empresas que comercialicen bienes contenidos en materiales biobasados y compostables deberán gestionar ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, la emisión de los distintivos para estos productos y deberán colocarlo en cada producto que vendan.

Este distintivo deberá validarlo con un ente técnico y autorizado, cumplir con normalización de etiquetado que informe, eduque y suministre la información requerida del envase y empaque al consumidor.

ARTÍCULO 14- Información sobre el uso de materiales biobasados y compostables

Las empresas que comercialicen productos contenidos en envases fabricados con materiales biobasados y compostables podrán realizar campañas de información en los distintos medios de comunicación escritos o digitales sobre el uso de dicho material, en apego al derecho constitucional de los consumidores y usuarios a recibir información adecuada y veraz establecido en el artículo 46 de la Constitución Política, así como a la protección de su salud, ambiente, seguridad e intereses económicos.

Capítulo VI
Reformas

ARTÍCULO 15- Adición de un último párrafo al artículo 9 de la Ley N.° 8114 “Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias”, de 9 de julio de 2001, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

Artículo 9- Impuesto específico

(…)

Se exonera del pago de este impuesto a las bebidas que se encuentren contenidas en envases biobasados y compostables, por un plazo de quince años a partir de la vigencia de la presente ley, y de conformidad con la siguiente escala:

a) Una exoneración de un cien por ciento durante los primeros cuatro años.
b) Una exoneración de un cincuenta por ciento los siguientes cuatro años.
c) Una exoneración de un veinticinco por ciento los últimos dos años.

Rige a partir de su publicación.

Erwen Yanan Masís Castro
Diputado

12 de junio de 2019

NOTAS: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Especial de Ambiente.

Este proyecto cumplió el trámite de revisión de errores formales, materiales e idiomáticos en el Departamento de Servicios Parlamentarios.